

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS MEDIANTE RENTING ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA Y OBRAS, PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Objeto del contrato

El objeto de este procedimiento es la adquisición mediante arrendamiento con servicio de mantenimiento incluido, de tres vehículos adscritos al servicio de limpieza y obras, cuyas características se encuentran especificadas en este pliego técnico.

Duración del renting /alquiler

La duración del renting para los vehículos será de 48 meses (4 años).

Importe máximo de licitación

N.º de vehículos: 4

Tipo de vehículo: Furgoneta

Presupuesto máximo de licitación: 118.080,00 €

Características técnicas de los vehículos a suministrar

Prescripciones técnicas del vehículo tipo furgoneta.

Actuaciones previas y entrega.

Solicitud de entrega. El adjudicatario comunicará y acordará con URTASA la fecha de entrega de los vehículos, cuando estén aptos para su uso.

El adjudicatario deberá obtener, en cualquier caso, las autorizaciones y permisos necesarios para la normal circulación y uso al que se destina, procediendo a la homologación de los accesorios incluidos, cuya autorización deberá venir reflejada en la ficha técnica del vehículo y haber superado la preceptiva inspección técnica, la cual correrá a cargo del adjudicatario en su gestión y costes de obtención.

Recepción. La recepción del vehículo no se podrá realizar hasta que estén en condiciones de uso a pleno rendimiento por URTASA, con toda la documentación correspondiente a los mismos en su poder. Esta fase de recepción incluirá la realización de pruebas funcionales del vehículo en condiciones reales de trabajo.

Los vehículos objeto de suministro se entregará en las instalaciones del servicio municipal de limpieza junto al campo de fútbol municipal, en el plazo máximo de 30 días a partir de la firma del contrato.

En el acta de recepción se hará constar:

Empresa adjudicataria

Marca y modelo de chasis y carrocería

Lugar de entrega

N.º de bastidor/n de serie chasis/carrozado

Fecha de entrega

N.º de expediente de contratación

Plazo de garantía

Entrega y verificación de la documentación original siguiente:

Tarjeta de inspección técnica de vehículos
Certificado de ITV
Entrega de los documentos siguientes
Manual de instrucciones en castellano
Documentación soporte, en castellano, para el mantenimiento preventivo, correctivo seguridad y funcionamiento
Certificados de montaje y componentes exigidos en pliego
Test de verificación del correcto funcionamiento de sistemas eléctricos y mecánicos.
Relación de los accesorios instalados y comprobación de su funcionamiento.
Cumplimiento del resto de prescripciones técnicas exigidas en el pliego

Los vehículos serán nuevos, con el equipamiento exigido en este pliego de prescripciones particulares.

Atenciones en garantía. Condiciones del arrendamiento.

Las operaciones de mantenimiento del vehículo correrán a cargo del adjudicatario.
El adjudicatario deberá informar de la ubicación de los talleres oficiales designados para aquellas intervenciones de mantenimiento cubiertas dentro de la garantía del fabricante y la metodología de trabajo propuesta (desplazamientos, compromisos de plazos de intervención, etc.).
El adjudicatario deberá colaborar con URTASA en el buen estado de mantenimiento del vehículo mientras se encuentre en servicio.

El mantenimiento integral incluirá:
Todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del automóvil, tanto repuestos y líquidos como mano de obra, con independencia de que se encuentre o no en periodo de garantía del fabricante.
Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal de cada automóvil.
El abono de la Inspecciones Técnicas de los Vehículos (ITV).
La sustitución de neumáticos de acuerdo con las normas marcadas por la Dirección General de Tráfico, y en todo caso, cada 40.000 Kms. No existirá un número máximo de sustituciones, serán todas las que se necesiten durante la duración del contrato. Los neumáticos serán de primeras marcas.
Quedan excluidos y por tanto son a cargo del arrendatario los lavados y el combustible para el funcionamiento de los vehículos.

Los vehículos deberán disponer de:
Asistencia en carretera 24 horas con cobertura nacional.
vehículo de sustitución de las mismas características, cuando se produzca o se prevea producir la inoperatividad del vehículo arrendado por cualquier motivo durante más de un día.
Deberán de disponer de SEGURO a todo riesgo del automóvil arrendado sin franquicias con, al menos, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria.
- Responsabilidad civil voluntaria ilimitada.
- Daños propios sufridos por el automóvil y todos sus accesorios incluidos en el contrato.
- Daños por colisión.
- Ocupantes, defensa penal, fianzas y reclamación de daños.
- Robo del vehículo y sus accesorios.
- Rotura de lunas.
- Incendio.

Deberán de disponer de SEGURO a todo riesgo del automóvil arrendado sin franquicias Si los vehículos adolecieran de cualquier causa de vicio, defecto o avería no susceptibles de reparación, el adjudicatario está obligado a su inmediata reposición y nunca en un plazo superior a 7 días.

En caso de siniestro total de los vehículos, se resolvería el contrato en lo que respecta al vehículo siniestrado y se dejarían de abonar las cuotas del mismo o el adjudicatario estará obligado a poner a disposición otro de similares características hasta la finalización del contrato.

En cuanto a las SANCIONES que se le pudieran imponer al adjudicatario se aplicará lo siguiente:

- Las sanciones que se deriven de un estado deficiente del automóvil, de su documentación administrativa o de la falta de revisiones que impone la legislación vigente, serán por cuenta del adjudicatario.

- Las sanciones restantes que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta del conductor.

En cuanto a las obligaciones de URTASA, éste asume las siguientes obligaciones:

- 1º) Solicitar cuando corresponda según el libro de mantenimiento del automóvil y con antelación suficiente las revisiones del mismo.
- 2º) Comunicar cualquier avería incipiente con independencia de que afecte a la seguridad del vehículo
- 3º) Desplazar el automóvil al taller designado por el arrendatario para las revisiones o reparaciones, siempre que el vehículo lo permita, o, en caso contrario, mediante grúa que disponga el adjudicatario
- 4º) Facilitar la vigencia de las revisiones o reparaciones por cuenta del adjudicatario a los fines que estime oportuno
- 5º) Presentarse cuando sean requeridos en cualquier procedimiento, consecuencia de accidente, bien en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado o testigo según proceda.

Documentación

El adjudicatario aportará a URTASA, a la entrega del equipo:

Certificados y homologaciones preceptivos para ITV

Tarjeta de inspección técnica de vehículos

Documento original de la declaración CE de conformidad del conjunto carrozado

Manuales de instrucciones de funcionamiento y mantenimiento en castellano, en formato papel y digital.

Certificado de cumplimiento del Real Decreto 1215/1997 de 16 de julio por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo; Real decreto 1311/2005 de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas
Cualquier otra certificación que fuera preceptiva conforme a la normativa española y europea.

Documentación para la operación y el mantenimiento.

Manual de instrucciones del fabricante, y cualquier otro que indique instrucciones de trabajo, referencias de control, etc., en castellano, en formato papel y digital

Documentación de soporte, en castellano, para el mantenimiento preventivo, seguridad y funcionamiento.

Documentación soporte, en castellano, para mantenimiento predictivo y correctivo. Se debe aportar toda la información técnica relevante para el mejor mantenimiento y la reparación del vehículo

Características técnicas mínimas.

Deberá presentarse una memoria técnica y un cuadro completo de las características, así como del sistema general de funcionamiento

Se demanda tres vehículos comerciales de carga cerrado con las siguientes características técnicas:

Tipo

- Hibrido
- Etiqueta ECO

Motorización

- Cilindrada mínima: 1500 cm³.
- Combustible: Gasolina
- N.º de cilindros: 4
- Transmisión manual.
- N.º de marchas mínimo: 5.

Carrocería

- Largo: 4.280 mm (\pm 5%).
- Altura: 1.840 mm (\pm 5%).
- Ancho sin espejos retrovisores: 1.530 mm (\pm 5%).
- Masa máxima autorizada (MMA): 1.980 kg.
- Puertas: 4
- Volumen de carga mínimo: 3 m³.

Ruedas

- Rueda de repuesto de las mismas características que las demás ruedas.

Seguridad

- Airbags frontal delanteros (mínimo), cinturones regulables en todas las plazas, sistema antibloqueo ABS o similar, reposacabezas regulables en todos los asientos, luces antiniebla delanteras y traseras.

Interior y confort

- N.º de plazas: 5 (asientos traseros desmontables)
- Aire acondicionado, elevelunas eléctricos delanteros, cierre centralizado.

Accesorios

- Juego de triángulos de señalización homologados, lámparas de repuesto, juego completo alfombrillas, juego completo chaleco reflectantes (2) homologados, extintor, soportes homologados, bola de remolque y baca.

Herramientas

- Las indispensables para cambio de rueda y de lámparas.

Llaves del vehículo

- Dos iguales y emergencia

Precios

- Precio mercado: 118.080 €, los 4 vehículos en total y en los 4 años de renting.
- Precio anual: 29520 €. (7.380 €/año cada unidad).

Estas cantidades incluyen IVA.

Medidas de seguridad de los equipos

El equipo a suministrar deberá cumplir las siguientes prescripciones y medidas de seguridad:

Con carácter general, el vehículo deberá cumplir toda la normativa vigente en materia de tráfico, circulación de vehículos, seguridad vial, nivel de ruido (laboral y medioambiental), así como en materia de medio ambiente y prevención de riesgos laborales (en especial atención al Real Decreto 1215/1997 de 16 de julio por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores frente a los riesgos derivados o que se puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

Los textos de instrucciones en general, cuadro de mandos, señalización de seguridad, adhesivos y rótulos de advertencia, etc., con los que este dotado el vehículo se expresaran en lengua castellana.

Además, se cumplirán expresamente las prescripciones técnicas indicadas a continuación:

Asientos, para dos usuarios, de diseño ergonómico. Con reposacabezas y cinturones de seguridad de tres puntos para ambos. Se definirán las características y calidades del tapizado de los mismos. Se valorará los dispositivos de ajuste de los asientos en cabina (como, por ejemplo: respaldos, ajuste lumbar, altura y profundidad del asiento), distintos de los mínimos necesario conforme a normativa.

Diseño ergonómico de mandos. Se valorarán las ofertas que incluyan diseños ergonómicos respecto a la eliminación de posturas forzadas en las operaciones de manipulación de los mandos del sistema y órganos manuales de accionamiento por parte del operador.

Emisión de ruidos en el interior. El nivel de ruido del vehículo estará dentro de los límites permitidos en la legislación vigente. Deberá ser un valor que no sea necesario la protección acústica alguna del trabajador, con cascos u otros medios. De cualquier forma, no deberá sobrepasar los 80 dbA en el interior del vehículo. Se valorará la menor emisión sonora a los efectos de la exposición de las personas trabajadoras a niveles de ruido. Se deberá aportar en la oferta el manual de instrucciones del equipo, donde se refleje el nivel de emisión sonora en el puesto de trabajo del operador dentro de cabina: “nivel de presión acústica ponderada (LpA)”, en dB(A), y “valor máximo de presión acústica instantánea ponderada (LpC)”, en dB(C) (en su caso). Así mismo, deberá indicarse los métodos/normativa de obtención de estos datos.

El sistema de suspensión del equipo garantizara la no exposición a niveles de vibraciones mecánicas del cuerpo entero, superiores a los límites establecidos en el art.3.2 Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

Faro rotativo de seguridad. Según normativa. Destellante, con iluminación tipo LED. Alimentado por circuito exclusivo e independiente con fusible limitador.

Las puertas, compuertas, pestillos, cierres, mecanismos, pulsadores, etc., deberán ser de fácil y cómodo acceso al personal operario. Preferentemente, a una altura inferior a 1,75 m con respecto al suelo.

Se instalará un extintor adecuado a las características del vehículo conforme a su MMA en virtud de lo dispuesto en la ORDEN MINISTERIAL de 27 de julio de 1999 por la se determinan las condiciones que deben reunir los extintores de incendios instalados en vehículos de transporte de personas o de mercancías. De clase 13A/55B. Estará situado en el exterior de la cabina, protegidos contra el robo. Serán fácilmente accesibles y su posición no supondrá ninguna interferencia con las partes móviles del equipo.

Se suministrará un juego homologado de triángulos de avería.

Eficiencia medio ambiental.

Emisión de ruidos al exterior. De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal contra la contaminación acústica de Tarifa, los vehículos empleados en la recogida de residuos deberán adoptar las mejores técnicas disponibles e incorporar sistemas que minimicen el ruido.

Los modelos ofertados deberán incluir todos los elementos opcionales enfocados a la disminución de ruidos. Se valorará positivamente los vehículos con menos emisiones sonoras, por lo que se deberá facilitar el nivel de potencia acústica (LwA).

Consumo ciclo urbano (L/100km): 4,8.

Consumo ciclo extra-urbano (L/100km): 4,3.

Consumo ciclo mixto (L/100km): 4,5.

Emisión CO2 en ciclo completo (g/km).118.

Localización del taller oficial. Por criterios medioambientales se valorará positivamente las menores distancias de los servicios oficiales respecto a la ciudad de Tarifa.

Kilometraje anual.

El kilometraje anual para los vehículos es de 25000 km/año por vehículo. Al final de la anualidad se revisarán los kilómetros, pudiéndose compensar entre los distintos vehículos. Igualmente, por periodos anuales, se revisarán los kilómetros en conjunto global de los vehículos, aplicándose el precio por kilómetros, de defecto o exceso, ofertado por el adjudicatario y con la cantidad que resulte se efectuará el cargo o el abono correspondiente en la siguiente factura.

Color y rotulación.

Todos los vehículos serán de color blanco y dispondrán de rotulación con los logos de URTASA y Ayuntamiento de Tarifa, haciendo mención al servicio adscrito.

Accesorios.

Los vehículos se suministrarán con los accesorios que se indican en la clausura relativa a las características técnicas y aquellos que como mejora incorpore el adjudicatario en su oferta. Los accesorios se entenderán como parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.

Los vehículos dispondrán de baca y bola para remolque.

Opción de compra.

El precio y las condiciones de la compra de los vehículos arrendados al final del periodo de vigencia del contrato quedara fijado en el mismo, de acuerdo con la oferta que hubiera realizado el adjudicatario. Urtasa comunicará al adjudicatario un mes antes de la finalización del contrato, si se hace efectiva o no la opción de compra sobre el vehículo.

En caso contrario se entenderá que desiste de hacerlo si Urtasa comunica su intención de hacer efectiva la opción de compra, el adjudicatario en un plazo de siete días a partir de la fecha de finalización de contrato, procederá a tramitar la baja y alta correlativa en el registro de vehículos de la jefatura de Tráfico y la renovación del permiso de circulación del vehículo, siendo por cuenta de Urtasa el importe total de las tasas e impuestos que se devenguen como consecuencia de la transmisión.

Facturación.

Las cuotas mensuales del arrendamiento se devengarán a partir de la fecha de recepción de los vehículos y se abonarán al adjudicatario en el plazo establecido en la ley, contra factura emitida por este. En caso de exceso o defecto de kilometraje se procederá de acuerdo con lo indicado en el presente pliego.

Método de determinación de los precios.

Para la determinación de los precios de este Pliego, se ha recurrido a las ofertas de anteriores propuestas económicas para la misma adquisición de vehículos, convenientemente actualizadas por el tiempo transcurrido y por la aparición de nuevos modelos. Así mismo se han recabado datos de empresas de Renting sobre precios de los vehículos ofertados.

Plazos y valoración.

El contrato tendrá un plazo de vigencia de 4 años.

Constará de un presupuesto de 29.520 € al año, es decir, 118.080 euros para los 4 años y para el total de los 4 vehículos, IVA incluido.

En Tarifa a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Carlos Núñez Rodríguez
Arquitecto Técnico de URTASA